

# EL MOSQUITO MEXICANO.

(TOM. V.)

*Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar*

*en ridiculo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde de el abuso se sobrepona á la ley?*

(NUM. 37.)

LUNES 5 DE FEBRERO DE 1838.

## COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*. Muy sres. nuestros. Faltaríamos á los deberes de justicia, á los de la hospitalidad y á los muy dulces de la gratitud, si no manifestáramos por medio de su imparcial periódico, el sentimiento vergonzoso que nos ha causado un compatriota nuestro, que llevado de su ligereza ó precipitación, ha tomado la pluma para emitir la mas injusta censura contra mexicanos, que muy poco ó nada conoció en el cortísimo tiempo que los trató, pues desconoce absolutamente su bella índole, y la afable docilidad con que se distinguen, haciéndose amables por lo mismo á cuantos los tratan; circunstancias que desde luego no advirtió Mr. Chivallier cuando tubo el arrojo de mojar su pluma en la acritud de una tinta que indudablemente no es á propósito para bosquejar el caracter de los mexicanos, y sí para echarse sobre sí el autor la nota de ingrato ó de inexacto en sus juicios; pues aunque en México, como en todas las naciones del orbe, hay hombres llenos de achaques políticos y morales, no por esto deben medirse con el mismo racero todos los patriotas de un pais, porque en contraposición de esos hombres, malos, groseros y viciosos, hay muchísimos de notoria ilustración y virtudes sociales para hacerse acreedores á la mayor consideración y respetos.

Pero aun hay mas contra Mr. Chivallier. ¿Quién, sino él, podrá negar que México es una nación que apenas está en su niñez, y que sus defectos sociales y aun los que se le notan en su moral, proceden de una educación que ellos no tubieron la culpa de recibir; pero que al mismo tiempo están dotados de un talento muy vivo, y de una docilidad sin ejemplo para prometerse que dentro de muy pocos años, si la paz los favorece, formarán en el orbe una sociedad envidiada y muy digna de la amistad de todas las naciones del globo, sin que por esto se entienda que hoy dejen de merecerla; pues es notorio que todas aprecian á México, y que los extranjeros que venimos á esta nación, no tenemos que decir de los mexicanos sino mucho bien, y de su hermoso pais singularísimas ventajas sobre todas las del resto del universo?

Estos son, sres. editores, nuestros sentimientos, que estamos obligados por nuestro propio honor y conveniencia, á manifestar al público, para que se avergüenze Mr. Chivallier, y no entienda que sus preocupaciones y extravíos con respecto á los mexicanos, son conformes á nuestros sentimientos, ni á los de otros discolos que viven confundidos en las diversas masas extranjeras que residen en este pais.

Así piensan todos los hombres de bien y agradecidos, que como nosotros han visto con el mayor sentimiento los escritos que está publicando Mr. Chivallier, y á nombre de aquellos hacemos esta mani-

festación, que suplicamos á vds. inserten en su periódico, seguros de nuestro agradecimiento.—*Unos Franceses.*

México, enero 28 de 1838.

Sres. editores de *El Mosquito*. Los maestros de escuela, y acaso los rectores de los colegios, con perjuicio notable de los niños que pierden mucho tiempo, han olvidado la siguiente superior orden; pues contra su tenor no hay escuela los dias feriados de una f., ni los sábados por la tarde; la transcribo á la letra para recordarla al sr. prefecto, y haga que tenga su puntual y debido cumplimiento, debiéndole tener hoy en toda la república. Su tenor es el siguiente.

*Circular de la secretaría de relaciones. Que para las escuelas solo sean feriados los dias que se expresan. „El supremo gobierno ha observado que en las escuelas y casas de enseñanza de uno y otro sexo que están bajo la vigilancia de las autoridades, se conceden dias feriados á los alumnos, no solamente en los domingos y dias de entera guarda, sino en los de media fiesta, en que unicamente obliga la misa, y ademas en las tardes de los sábados de cada semana, resultando de hai, que al excesivo número de dias de descanso, se añaden otros en que está permitido el trabajo, y parte de aquellos en que no hay una razon para impedirlo. Por tanto cree el Exmo. sr. presidente interino, que sin perjuicio de lo que el congreso general resuelva acerca de la iniciativa que sobre este punto se ha recomendado á su alta consideración, puede y debe hacerse efectiva esa medida saludable á todas las escuelas del distrito, sin excepcion alguna, porque no habiendo una ley que la repruebe, su utilidad es tan notoria, que el gobierno se haria culpable de su sumision en hacerla adoptar en esos establecimientos, cuyo objeto debe merecer los desvelos de toda administracion filantrópica ó ilustrada. En este concepto, se ha servido acordar S. E. que desde la publicacion de este acuerdo: „Solo sean feriados en todas las escuelas, los domingos, los dias de entera guarda, los tres últimos de la semana mayor y el dia diez y seis de setiembre. Que V. S. cuidando por su parte del cumplimiento de esta medida, la recomiende al Exmo. Ayuntamiento para el mismo efecto, y que se comuniqué á quienes correspondan, para que nadie alegue ignorancia.” [Se publicó en bando del dia 26 de mayo de 835.] [“]*

Los maestros no quedarán muy gustosos de que tanto vean los cien ojos, es quien les ruega la inserten, y es s. s. de vds.—*Argos.*

[“] Cuando los magistrados no cuidan de que se cumplan los bandos, como siempre ha sucedido en México, son inútiles las mejores disposiciones; la de que se trata no es tan antigua para que se haya olvidado; pero lo cierto es que no se cumple con ella; lo mismo sucede con otras muchas.

Mas no es el medio de hacerlas cumplir, el encar-



México, enero 30 de 1838.

Sres. editores de *El Mosquito*.—El año pasado, cuando era, como ahora es, tiempo de plantar árboles, indiqué por medio del periódico de vds. lo útil que sería por todos aspectos, que el comandante de la ciudadela hiciese á los presos plantar y cultivar dos hileras de árboles á la orilla y por la parte interior de los parapetos, con lo que á más de hermosear el sitio, se le daría salubridad, y lena, en un caso de asedio; mas nada sirvió, ó porque no tubo á bien mandarlo hacer el gobierno. ó porque era apático el que mandaba en aquel punto, que es lo mas cierto. Vuelvo á recordarlo, quiza esta temporada se mandará ejecutar una cosa que ofrece utilidad, ornato y ningun costo. (")

Al tratar de la ciudadela, recuerdo que el Diario de ayer en un artículo de Francia, se refieren las maniobras de instrucción práctica, ejecutadas con maestría por los ingenieros y zapadores que menciona. Cuando esto leía yo, decia entre mí: ¡qué diferentes son los ejercicios que se ejecutan en la ciudadela! Allí se deshacen las fortificaciones, en lugar de aumentarlas con los ejercicios prácticos en que debían ejercitarse nuestros ingenieros y zapadores. El foso de la ciudadela se ha cegado en algun punto con el estiércol que sacan de las caballerizas, como puede verlo todo el que pase por la calzada de los arcos. ¡Qué descuido! ¡Qué falta de policía militar! Ya debe estar en concordancia con la política.

—Digan vds. algo sobre esto, ó sirvanse insertar este papelucho en su periódico, como se los ruega su s. *Gosur*.

Sres. editores. A no dudar sé que los sres. fiscales de la causa del ar. Yáñez, han solicitado de la comandancia general el superior permiso para imprimir los trámites de dicha causa; (peró tarde piách.) porque, si antes dije á vds. que los autos tocaban á la eternidad, hoy la misma eternidad es limitada para que el público vea concluir el parto de los montes ó el proceso de que me ocupo; pues en dos semanas solo se ha logrado ratificar uno de los reos ó testigos, segun me han dicho.

Millares de fojas enuñera la causal!!! ¡Y será extraño que así se cuente? No sres.: que se registre la causa, y se verá en ella que se folian tres renglones, y que como tienen lugar en el guarismo, hacen fojas, que á los sres. fiscales ni favorecen, ni disculpan.

Seré mas largo otra ocasion, protestando á vds. por hoy mi imparcial gratitud, con la que como siempre soy de vds. afectísimo servidor q. b. s. m.—*H. R.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—Casa de vds., enero 31 de 1838.—Sres de toda mi consideracion.—El 24 d. anterior han estampado vds. en su periódico un editorial que muy tarde llegó á mis manos. El se contrae á decir que yo poseo la hacienda de la Compañía

gr á los vigilantes su ejecución; porque esto como se ha visto, es dar margen á una infinidad de abusos, queriéndose remediar un mal con otro peor; ellos está bien que observen y avisen; pero nunca ejecuten por sí. Para aprender á los vagos y ebrios, v. gr., en las pulquerías, deben ser regañados á lo menos por un auxiliar &c., &c. Mandar pueden todos; pero con acierto por sí.

(") Ya se ha dicho que los arbolitos no solo son necesarios para el ornato de las ciudades, sino esencialment para la salubridad, porque sus emanaciones oxigenadas, proveen al aire del oxígeno que se consume con la respiracion y el fuego, cuya falta es la causa principal de las enfermedades, especialmente del cólera desolador.

por el patriotismo del Sr. mi padre político, el difunto general D. Vicente Guerrero: que yo partí de dicha finca á recoger firmas para la esposicion que de aquel punto se dirigió al Exmo. Sr. presidente de la república en favor del sistema federal, y á manifestar que las firmas son supuestas y dadas por compromiso.

Comenzando á contestar por este último punto, digo: que la acusacion es muy vaga, y que para aclarar el hecho, que no es de poca gravedad, suplico á los sres. editores se sirvan designar las firmas suplantadas, y los nombres de las personas que firmaron por puro compromiso. Procediendo de esta manera la autoridad competente de oficio ó á petición de parte, aplicará la pena condigna á quien resultare delincuente.

Por lo que á mí respecta, es absolutamente falso que yo haya partido de la hacienda de la Compañía á recoger firmas para la mencionada esposicion, y cada uno de los que firmaron puede testificar esta verdad. Conozco á la mayoría de los que suscribieron, y confieso deberles consideraciones de amistad: sin embargo, ni les hablé, ni los comprometí, ni son personas que se dejan comprometer; pues aunque no han cursado las aulas, tienen sobrado discernimiento para conocer la verdad.

En cuanto á la especie de que yo poseo la hacienda de la Compañía por el patriotismo del Sr. mi padre político, tengo la satisfaccion de manifestar á vds. que hay grande equivocacion. La historia del modo con que es en mi poder la espresada finca, consta en el documento que la junta del banco de amortizacion acordó se me diera, y que acompaño á vds. El es al mismo tiempo un comprobante de la manera con que he satisfecho mis compromisos, y de que vivo de mi trabajo.

Me llaman vds. idólatra de la federacion: confieso que esto es verdad, y no me avergüenzo de manifestarme consecuente á mi razon y á mi conciencia.

Doy á vds. las gracias por la buena fé que en mí suponen; y aprovecho esta oportunidad para protestarles su distinguida consideracion.—*Mariano Riva Palacio*.

El ciudadano, licenciado, Basilio José Arrillaga, secretario del ramo nacional.—Certifico en cuanto puedo, debo, y el derecho me permite: Que habiendo solicitado D. Mariano Riva Palacio que por esta oficina de mi cargo se le diese certificacion de ser el arrendatario de la hacienda de S. José Chalco (á) la Compañía, y de los términos en que fincó en el remate, oído el contador del ramo de temporalidades, aparece lo siguiente.—En cuatro de junio de mil ochocientos treinta y tres dispuso el supremo gobierno que se procediese al arrendamiento de la hacienda de S. José Chalco (á) la Compañía, rematándose en almoneda pública, y con fecha cinco, se pusieron treinta anuncios en los parages de costumbre para que esto estuviera efecto el dia ocho, y no habiendo aparecido postor en el espresado dia, se pusieron nuevos anuncios en los parages de costumbre, en la misma fecha, para el diez la segunda almoneda, la que verificada, no compareció postor, por lo que se citó á tercera almoneda para el doce, en la que se presentó como único postor D. Mariano Riva Palacio, exhibiendo papel firmado por el Sr. general D. Manuel Barrera, abonando la postura, pujas y mejoras que hiciera aquel individuo en orden al espresado arrendamiento, para el cual puso por condiciones que atendiendo á lo avanzado que estaba el año para poder aprovechar algo de él, se habia de verificar el remate precisamente en el mismo dia, dando cuenta con él al supremo gobierno por concurrir la circunstancia de que se hallaban aventurados los intereses que existian en ella, en los que por la deuda del Sr. general Guerrero tenia parte el erario nacional.



La junta le admitió ámbas condiciones, tanto por las razones alegadas, cuanto por observar oportunamente que no podia haber esperanza de que se presentase otro postor, respecto á que en las tres almonedas referidas no hubo otro.

En tal virtud se verificó el remate, bajo las condiciones siguientes, presentadas por el citado Riva Palacio, siendo la primera: que la tomaba en arrendamiento por el término de nueve años contados desde la fecha de la aprobacion del mismo remate por el supremo gobierno, á cuyo efecto, como apoderado de la sra. viuda, y albacea y curador ad litem de la heredera Dña Dolores Guerrero su esposa, renunciaba, como renunció en toda forma, el derecho que la testamentaria tuviera á que se le cumpliera el término del anterior arrendamiento que concluiría en el mes de octubre del propio año. Segunda: que pagaría los mil mos seis mil quinientos cincuenta pesos anuales en que tenia la finca el Sr. arrendatario Guerrero por tercios adelantados. Tercera: que en virtud de que las existencias que habia en la hacienda pertenecientes á la testamentaria de aquel Sr. general, no eran suficientes á cubrir el adeudo que se tenia con la hacienda pública; y en virtud tambien de la buena memoria de dicho Sr., bien de la hacienda nacional y por libentaria á la familia del Sr. Guerrero de la responsabilidad que apareciera contra sus bienes, se hacia cargo de su pago según lo que resultara de la liquidacion que se hiciera por parte del supremo gobierno, hasta el dia de la aprobacion del remate, bajo la calidad de recibir las existencias que hubiese, á lo cual se llamaba la sra. viuda, efectuándolo en esta forma: la mitad dentro de seis meses contados desde el dia en que se aprobara dicho remate; y la otra mitad en abonos iguales cada año, por el tiempo del arrendamiento; de manera que con la renta se satisficiera á un tiempo la deuda, y á la conclusion del arrendamiento se encontrara matada toda responsabilidad con la hacienda pública. Cuarta: que se daba por recibido de la hacienda, bajo el inventario por el que recibió el Sr. Guerrero, y quedaba obligado á entregar por el mismo inventario. Quinta: que liquidada que fuese la cuenta con el Sr. depositario D. Antonio Terán, pagaría lo que resultara á favor de este, ó cobraría lo que adeudara á la testamentaria. Sexta: que por lo respectivo á mejoras, seguirian las mismas cláusulas que en el anterior arrendamiento del Sr. Guerrero. Setima: que caucionaría el arrendamiento con las fianzas respectivas, con cuyas calidades y condiciones lo hubo por celebrado la junta de almonedas por unanimidad de votos en el citado D. Mariano Riva Palacio, quedando aprobado el remate por el Supremo gobierno, según manifestó en oficio de quince del mismo junio de ochocientos treinta y tres, desde cuya fecha ha cumplido D. Mariano Riva Palacio tanto con el arrendamiento como con los abonos de la deuda del Sr. general D. Vicente Guerrero, la que según liquidacion formada por la contaduria de temporalidades en veinte de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, ascendia á sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos, cinco reales, once granos, de los que ha satisfecho el citado Riva Palacio cuarenta mil ciento noventa y dos pesos, siete granos, y solo quedó restando por la testamentaria del Sr. Guerrero veinte y tres mil setecientos ochenta y siete pesos, cinco reales once granos, que está satisfaciendo en abonos al mismo tiempo que el importe de los arrendamientos.

Y para que conste á solicitud del interesado y de acuerdo de la junta, doy la presente en México, á treinta de enero de mil ochocientos treinta y ocho.

—Basilio José Arrillaga.

México, enero 31 de 1838.

Sres. editores. El proyecto del síndico inserto en el Diario de ayer de que se aumenten las plazas del

mercado de comestibles por no ser bastante la del Volador, es excelente, útil al público y á las rentas de la municipalidad, por lo que deben los sres. capitulares despachar pronto este negocio, para que no se quede solo en proyecto, y acabe su año el actual ayuntamiento sin realizarlo.

Pero el proyecto en mi humilde opinion debe tambien tener por objeto el que se quite la plaza del Volador, porque es peligrosa su permanencia junto al palacio nacional en caso de un incendio, que seria imposible de apagar, y en tal evento ardería tambien el palacio donde el mucho acopio de municiones volaría la Catedral, el Sagrario, la Universidad, el Parian, y otras casas contiguas: á mas de esto es gran indecencia que esa plaza permanezca en el sitio que está, siendo un feo borron que afeará siempre la ciudad.

En cuatro plazas de mercado debe dividirse la del Volador: al oriente una, no obstante el surtimiento que ofrecen las canoas en la acequia; otra al poniente: la tercera al sur; y la cuarta al norte. Para la primera eligiría yo la plazuela de la Santísima; para la segunda, la del colegio de las Niñas; la tercera, ocupará la de Jesús; y la última, la de Santa Catarina. Pocos gastos habia que hacer en estas dos últimas, y con los cajones mismos de la del Volador quedarían todas habilitadas prontamente. Las zapateras entre tanto que se dedican tambien dos ó tres puntos diferentes, pueden destinarse al Parian, donde hay local suficiente y cajones vacios.

En la plaza del Volador debe volverse á plantear la fábrica del Parian, para quitarlo de donde ahora está, para darle mejor vista, mas amplitud, y capacidad de ponerle una línea de árboles por cada costado, lo que le daría la vista mas agradable.

Ninguna dificultad tiene el proyecto si hay actividad: él es benéfico por todos aspectos. Esfuércenlo vds., sres. editores, con sus observaciones, y al efecto sirvanse darle lugar en sus columnas á las de su seguro servidor.—Argos.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, FEBRERO 5 DE 1838.

Se nos ha informado que la partida de *Panduros* del mando del coronel Montano, se ha pronunciado, hallándose dicho gefe en esta capital. Si esto es cierto, ya tenemos otra cuadrilla mas de ladrones y los del *Voto Nacional*, quienes acrediten su deseado y tan reclamado sistema. Nosotros no extrañaremos este suceso de esa clase de tropitas, creadas por desgracia de los pueblos para hostilizarlos por *angas* ó por *maningas*; porque no teniendo disciplina, ni pudiéndose decir que pertenecen al ejército, porque no son ni permanentes ni activos, no puede ni debe esperarse de ellos otra cosa que gastos inútiles, y que cuando debiera contarse con ellos, es cuando hacen una diablura. El pronunciamiento es insignificante, con respecto á lo nada que pueden contra el gobierno; pero no lo es respecto de los daños y perjuicios que causan en los pueblos con sus robos y depredaciones, que es el sistema conocido de los *federalistas*: por eso los aborrecen los pueblos que ya los conocen, y no tardarán en armarse los vecinos para repeler y librarse de esas cuadrillas de bandidos, como los obligaron á hacerlo los otros *patriotas* de antaño allá por los años de 18, 19 y 20.

A desesperados males, desesperados remedios, dice el adagio; y esto han elegido los jacobinos peticionarios. Grandes auxilios pueden esperar de esas cuadrillitas de ladrones, pues no pueden ser otra cosa, como las de Gordiano Guzmán, Olarte, y alguna otra como la de que tratamos, que logren seducir con sus intrigas y



persuaciones: con ellas no hacen otra cosa que empeorar su causa. ¿Quién que tenga que perder podrá llevar en paciencia, que, sea á título de préstamos, ó de cualquiera manera, empieza á ser despojado á pausas, de sus haberes, como lo han sido otras ocasiones de igual naturaleza? Hoy les piden dinero, mañana semillas y forrages, despues los caballos y las armas; y por aditamento, que los maltraten con los apodas ordinarios de *chaquetas, serviles, coyotes, &c;*; pues basta para sufrir este y peores tratamientos el tener algo para robárselo á este pretexto. Por eso los pueblos que ya los conocen detestan el nombre de federalistas, y mucho más los rancheros. ¡Y, en qué circunstancias emprenden los yorquinos semejantes hostilidades contra su patria! ¿Cuando la pobreza es general á causa de las revueltas pasadas, causadas por esa misma faccion liberticidal! ¿Cuando estamos amagados de una guerra exterior causada tambien por sus viles manejos! ¿Acaso la administracion actual, ni por el sistema que rige, se han originado los reclamos que sirven de pretexto? ¿No son las reclamaciones, por ocurrencias del tiempo del *divino federalismo*? Pero á los federalistas ¿qué les importa la ruina de su patria, si de ella pueden esperar algun partido? ¡Viles, y osan nombrarse mexicanos! Pueblos: ¡observad á los que se dicen vuestros protectores! Esas calamidades que de nuevo os amenazan, no tienen otro origen que la ambicion de los jacobinos. Aún es tiempo de anonadarlos. Nada suponemos: la esperiencia tiene acreditados sus hechos: ¿podréis dudarlos? No: pues no deis oídos á esas sirenas engañosas que os cantan para perderos. Queden confundidos de esta vez los anarquistas, y esos enemigos de la tranquilidad pública, no encuentren otra cosa que el castigo de tamaños atentados. Sr. presidente, la energía á tiempo librará á la patria de los horrores que la amenazan. Los pueblos quieren paz; pero para mantenerla necesitan la proteccion del gobierno: si ella se retarda, los males se multiplican, porque *un loco hace ciento*. Esas cuadrillas si no son perseguidas con prontitud y energía, irán causando destrozos multiplicados, y con ellos el desaliento y el descrédito del gobierno y de las instituciones. Preveíamos estos lances cuando declamábamos por la falta de castigos oportunos en los que con tanto descaro han proclamado la revolucion; y su impunidad ha producido mayor audacia. Los hechos están manifestando que no nos hemos engañado.

Hemos visto un impreso suelto titulado: *Quejas contra el juez de letras, D. José María Tamayo, suscrita por D. José Mariano Gallegos*. El hecho á que se contrae es: que de orden de dicho Sr. juez fueron aprendidos por sus alguaciles, varios individuos que se hallaban, unos jugando y otros mirando, en un tendajon de la calle de Cocheras, la noche del sábado 13 del próximo pasado enero: que no fueron presentados, como está mandado, al juez de semana; sino que su merced salvando este requisito legal, tomó conocimiento, y sentenció á los reos *el día 19 al pago de 11 pesos 4 reales cada individuo, 5 por multa, y el resto por costas; con calidad de que no exhibiendo una y otras, sufriesen dos meses de cárcel*. La dueño del langarro fué condenada á 25 pesos de multa, las costas, y en su defecto, dos ó cuatro meses de cárcel. El mismo Gallegos dice: que habiendo ofrecido pagar la multa por unos dependientes suyos, se resistió á hacerlo por las costas, alegando una ley que prohibe ser relengado en la cárcel la persona alguna, por falta de pago de costas; y que, el Sr. Tamayo le contestó que dicha ley no estaba vigente, que los sueldos no se pagaban, y que de no satisfacerse la multa y costas, no serian puestos en libertad, hasta que estinguiesen su condena. Cada dia nos ofrecen nuestros jueces motivos de ejercer nuestra crítica periodica, con el objeto de

llamarlos al orden; pero ¿qué negociamos? Nada, absolutamente nada. Las autoridades superiores que debian contenerlos, se hacen sordas á los clamores del público, y cada dia la justicia está peor administrada.

¿Conque porque los sueldos no se pagan, ya el Sr. Tamayo puede ingerirse en los asuntos peculiares de la policia, como es el perseguir los juegos prohibidos; y para indemnizarse de los sueldos que no se pagan, sorprender un jueguito de gentes pobres cuando se han dejado caer en desuso los bandos que prohiben los juegos, y les impone una pena arbitraria, y de mas á mas desproporcionada? Es arbitraria, porque la multa supuesta es de 50 pesos y no de 5: es desproporcionada, porque dos meses de prision no es equivalente de once pesos. El Sr. Tamayo ha hecho una injusticia tirando, como dicen, á *ventana señalada*, sin proceder contra otras casas de juego mas públicas, y que pudiendo hacerlo legalmente, la indemnizacion de la falta de sueldos fuera mas efectiva.

Nosotros no defendemos las casas de juego, contra lo que declamamos es contra la desigualdad: ¿qué privilegios tienen las casas del portal para que no se dirija á ellas el Sr. Tamayo? ¿Unos pobres jornaleros han llamado el celo del Sr. juez para imponerles una pena arbitraria? ¿Dos meses de encierro por no poder pagar once pesos? ¿Y por qué? Por un juego que debe estar prohibido para todos. Pero ¡los ladrones! ¡Oh! eso es *paroidad de materia*. Volveremos á citar en prueba el robo del guajolote de que se hace mencion en *El Mosquito* del miércoles 31 del próximo pasado, que cuyos ladroncillos fueron puestos en libertad á los dos ó tres dias.

El autor del citado impreso cree, que las autoridades del departamento procederán al castigo del juez y del escribano si han infringido una ley. ¡Vanias esperanzas! Nuestros jueces tienen *la misma facultad aquí que en Roma* para infringirlas todas, sin temer á esa voz vacia llamada *responsabilidad*, que entre nosotros significa nada. ¿Qué juez ha sido hasta ahora castigado? Ninguno: ¿Será porque todos han sido buenos? Díganlo las repetidas quejas públicas y privadas. Pero esto es irremediable.

— Involuntariamente incurrimos en el equívoco de decir en nuestro número anterior que en la comisaría se habia pagado un recibo de 400 pesos, que fué comprado en 60, y que ese pago se hizo en el dia mismo que no hubo ni un real para la tropa. Todo es cierto ménos el que eso sucediese en la comisaría; pues no fué sino en la *tesorería general*. Así se nos ha informado. Allí está hoy disfrazado el ágio.

Si hubiéramos de poner con todas sus circunstancias todos los robos y asaltos que diariamente llegan á nuestra noticia, sin duda que no bastaría nuestro pliego. Pero como los mas son tan públicos, bástenos repetir sin cesar, que nadie tiene seguridad en la república, y mucho ménos en esta capital, ni en la vida ni en las propiedades. Mucho nos tememos que de la noche á la mañana se saquen en peso al gobierno con todo su trén, quedándose la tropa del Comercio y del distrito diciendo: *miren que caso: de nada hemos servido*. — EE.

#### AVISO.

SE vende un coche muy bueno, y una caja de estufa, en la cochera del número 4 del puente de S. Francisco se podrá ver.

MEXICO: 1838.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 9.